

RESOLUCION NÚMERO 516
(08 de Noviembre de 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."**

La Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las que le confieren el Acuerdo 018 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

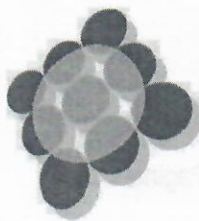
Que el numeral 6° del Art. 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se regirán por el derecho privado y discrecionalmente, podrán utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular, los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. A su vez el artículo 4 dispuso que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 13, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.



[Handwritten signature]



**RESOLUCION NÚMERO 516
(08 de Noviembre de 2023)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E"**

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA adoptado por la Ley 1437 de 2011, define, en su artículo 3°, el alcance de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que registrará su actividad contractual.

Que la Junta Directiva del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., expidió el Estatuto Interno de Contratación, mediante Acuerdo No. 018 del 19 de diciembre de 2018.

Que el mencionado Acuerdo establece en el Art. 27:

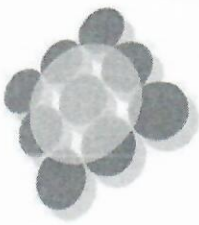
ARTÍCULO 27. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL: En materia de supervisión e interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría expedido por el HOSPITAL mediante Resolución 810 de 2014, o actos administrativos que lo modifiquen.

Que mediante Resolución No. 810 de 2014 se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.; no obstante, dadas las dinámicas internas, se hace necesario actualizar el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.



RESOLUCION NÚMERO 516
(08 de Noviembre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR en la página web del Hospital, la actualización del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E, para que las áreas que intervienen en el proceso le den aplicación a lo allí establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución No. 810 del 24 de Septiembre de 2014.

Dado en Santiago de Cali, a los Ocho (08) días del mes de Noviembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA FERNANDA BURGOS CASTILLO

Gerente

Revisión Jurídica: Magali Ramos Calderón. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Alexander Hernández Correa. Profesional Universitario. Oficina Asesora de Jurídica.